



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación surtido por el apoderado de la parte demandante, se observa que el mismo no se realizó en debida forma, si en cuenta se tiene que el formato de citación fue dirigido a una persona diferente a la demandada, esto es, se consignó como notificada a **SOL I. NIÑO R.**, cuando el nombre correcto de la ejecutada corresponde a **SOL INES NIÑO RODRIGUEZ**, situación que no se acompasa con lo establecido en el ordenamiento procesal vigente, y por lo cual **SE REQUIERE** a la activa, a fin de que se rehaga el trámite notificadorio, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso Arts. 291 y s.s. y de conformidad con el resultado obtenido proceda a remitir el correspondiente aviso de notificación según lo dispuesto en el Art. 292 de la obra en cita, concluyéndose que por el yerro presentado no se tendrá en cuenta la diligencia surtida el 14 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43f77ec6f37d47a404c99cc11533458efa4644c28a25328361570974f8613af1

Documento generado en 15/02/2022 02:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.13 del 16 de febrero de 2022.